



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

D. Antonio Paniagua Bolufer

D<sup>a</sup> Josefa Carreño Rodríguez

D<sup>a</sup> Empar Martín Ferriols

D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Pons

D. Roberto Alacreu Mas

D. Eduardo Grau Gascó

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Sanjuán Albentosa

D<sup>a</sup> Raquel Vidal Gomar

D<sup>a</sup> María Dolores Caballero Reyes

D<sup>a</sup> Lorena Mínguez Sánchez

D<sup>a</sup> Noelia García Ráez

D. Rubén Martínez Navarro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Romero Adalid

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Montero Moral

D. Alejandro García Juan

D. Raül Sánchez Auñón

D<sup>a</sup> Andrea Alcalá López

D. José Vicente Sospedra Alacreu

D<sup>a</sup> Amalia Esquerdo Alcaraz

D<sup>a</sup> Inmaculada Dorado Quintana

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

**INTERVENTOR**

D. Bruno Mont Rosell

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas del día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario acctal. D. Sergio Marco Dasí.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DÍA

El Alcalde inicia la sesión felicitando las fiestas a los asistentes.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 (SESIÓN EXTRAORDINARIA)**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de 11 de diciembre de 2019, con las rectificaciones incorporadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, fijando los gastos en la cantidad de 17.683.962'48- € y los ingresos en la cantidad de 17.683.962'48- €, así como la plantilla de personal y demás documentos integrantes del mismo exigidos por el artículo 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**SEGUNDO.-** Que el presupuesto aprobado por la Corporación se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

**TERCERO.-** El presupuesto aprobado definitivamente, resumido a nivel de capítulos, el acuerdo de aprobación del mismo, así como la plantilla se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Del presupuesto aprobado definitivamente y demás documentación que corresponda, se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

**QUINTO.-** Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado del mismo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.





## PERSONAL

### **3. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2020.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 abstenciones (PSOE ), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** - Destinar la cuantía de **14.452,41 €** del incremento del 0,3% de la masa salarial del año 2019 a la equiparación de complementos específicos, concretamente a la diferencia hasta alcanzar el complemento específico mínimo anual determinado para cada grupo: **Agp (4.666,86 €), C2 (7.125,67 €), C1 Agentes policía (12.061,28 €), C1 (7.125,67 €), A2 (6.811,71 €)** minorándose los percibidos por la persona que desempeña el puesto en concepto de complemento personal y/o productividad.

El resto del incremento del 0,3 % de la masa salarial del 2019, es decir, **1.171,76 €** a la aportación al Plan de Pensiones del personal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Modificar los siguientes puestos de trabajo, de forma que queden configurados con las siguientes características:

En aplicación del incremento del 0,3 % de la masa salarial del año 2019:





Nº	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
110	F	PEON SERVICIOS MULTIPLES	163,00	LIMPIEZA VIARIA	AGP	12	4.666,86
111	F	CONSERJE COLEGIO	326,00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	AGP	12	4.666,86
49	F	ALGUACIL	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AGP	12	4.666,86
44	F	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	153,20	VIAS PÚBLICAS. Pavimentación de vías públicas	C2	12	7.125,67
65	FI	AUX. ARCHIVOS/BIBLIOTECA	332,10	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	C2	12	7.125,67
164	F	RESPONSAB. NOTIFICADORES, CONSERJES Y VEHICULOS	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	14	7.125,67
12	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	C2	15	7.125,67
14	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	C2	15	7.125,67
15	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	172,00	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	C2	15	7.125,67
20	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	C2	15	7.125,67
88	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	C2	15	7.125,67
16	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	932,00	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	C2	15	7.125,67
59	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	934,00	GESTIÓN DEUDA, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	C2	15	7.125,67
28	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
29	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
30	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
33	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
36	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
37	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
41	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
52	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
53	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
68	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
145	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
80	F	AGENTE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	C1	18	12.061,28
90	F	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	326,10	SERVI. COMPLE. EDUCACIÓN. ESCUELA INFANTIL	C1	14	7.125,67
91	F	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	326,10	SERVI. COMPLE. EDUCACIÓN. ESCUELA INFANTIL	C1	14	7.125,67
17	F	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	326,10	SERVI. COMPLE. EDUCACIÓN. ESCUELA INFANTIL	C1	14	7.125,67
55	F	ADMINISTRATIVO/A	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	18	7.125,67
163	F	ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	C1	18	7.125,67
10	F	ADMINISTRATIVO/A	931,00	POLÍTICA ECONÓMICA FISCAL E INTERVENCIÓN	C1	18	7.125,67
122	F	ADMINISTRATIVO/A	933,00	GESTIÓN PATRIMONIO CULTURAL	C1	18	7.125,67
162	F	ADMINISTRATIVO/A	934,00	GESTIÓN DEUDA, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	C1	18	7.125,67
10	PLF	LUDOTECARIO/A	337,00	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. JUVENTUD	C1	14	7.125,67
117	F	EDUCADORA SOCIAL	231,00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	A2	22	6.811,71

En virtud de la atribución de autoorganización que tiene la Administración local:

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
76	F	JEFE/A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	923,30	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	A2/C1	16	9.785,66
73	F	JEFE/A PATRIMONIO CULTURAL, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	151,00	URBANISMO: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística	A2	24	12.546,57

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal y la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2020, en lo que refiere a los puestos anteriormente relacionados, deben constar en la forma que aparecen descritos.

**CUARTO.** Exponer al público la modificación inicialmente aprobada, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la modificación se considerará adoptada definitivamente.

**QUINTO.** Remitir copia de la modificación de plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo aprobada con carácter definitivo, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes. Y una vez quede aprobada con carácter definitivo, publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



**SEXTO.** Trasladar el acuerdo adoptado a los representantes sindicales, y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

## **SECRETARÍA**

### **4. PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL EJERCICIO 2020.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem- EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan Anual Normativo Municipal para el ejercicio 2020, siguiente:

#### **a) Ordenanzas y reglamentos de nueva creación.**

- 1) Reglamento de Transparencia
- 2) Reglamento de las normas de convivencia en el Espai Jove d'Alfatar - CIJ
- 3) Ordenanza reguladora de la actividad municipal de control de la legalidad urbanística e intervención ambiental, actividades comerciales minoristas y espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Alfatar
- 4) Ordenanza mercados no sedentarios
- 5) Ordenanza reguladora del uso de la Administración Electrónica y procedimiento Administrativo común electrónico de Alfatar.

#### **b) Modificación de ordenanzas y reglamentos en vigor.**

- 1) Modificación del Reglamento Consell dels Majors
- 2) Modificación de la ordenanza de Movilidad reducida
- 3) Modificación de la ordenanza de mercado interior
- 4) Modificación Reglamento Consell de Comerç i Economía Local
- 5) Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación servicios de cementerio municipal y aprovechamiento privativo del dominio público local
- 6) Modificación ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios de tanatorio – crematorio municipal
- 7) Modificación del resto de las ordenanzas fiscales que, en su momento, se determinen por el ayuntamiento y se incluyan en el Plan Anual Normativo, para su aprobación con carácter previo al presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Y en cualquier caso, la Ordenanza Fiscal del IBI, a fin de modificar la bonificación en materia de viviendas sociales, adaptando el articulado a la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos.
- 8) Modificación de la ordenanza de Buen Gobierno y aquellas concurrentes.

Respecto a las previstas en el grupo a), de nueva creación se deberá realizar la consulta pública previa, a la que alude el Art. 133 de la LPAC 39/2015, respecto de la iniciativa normativa, con carácter previo al procedimiento normativo previsto en el Art. 49 LrBRL 7/85.

Respecto de las propuestas de modificaciones incluidas en el grupo b), tal como exceptúa el apartado 4 del art. 133, no será precisa realizar la consulta pública previa.





Y con carácter general, se seguirá la tramitación teniendo en cuenta lo establecido en la ley 39/2015, la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (respecto a las ordenanzas fiscales) y la ley 19/2013, de Transparencia.

**Segundo.-** Publicar en la web municipal (Portal de Transparencia) el Plan Anual Normativo, para general conocimiento y a los efectos de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

**Tercero.-** Adaptar las ordenanzas y reglamentos municipales en vigor, que se encuentran relacionadas en la web municipal ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)) y que no se hayan adaptado hasta el momento presente, en la parte correspondiente a las actuales normas reguladoras de procedimiento, requiriendo a todos los coordinadores y/o jefes de áreas y departamentos municipales a los efectos de que efectúen la citada adaptación en todo aquello que sea incompatible con la nueva regulación que determina la ley 39/2015.

**Cuarto.-** Dar traslado a todos los coordinadores/as y/o jefes de área y departamentos municipales del acuerdo adoptado a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos relacionados.

## MEDIO AMBIENTE

### **5. APROBACIÓN INICIAL DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS PARA EL CULTIVO AGRARIO (HUERTOS URBANOS)”.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal reguladora de la utilización de fincas rústicas para el cultivo agrario (huertos urbanos)”, que se anexa.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza, a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

**TERCERO.-** Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva del indicado Reglamento.

**CUARTO.-** Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso del Reglamento Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015.



QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Agricultura y Medioambiente, a Secretaría y Medioambiente.

SEXTO.- Atribuir a la Alcaldía, las funciones de ejecución, interpretación, y de las cuestiones puntuales que se susciten en orden a mejorar el modelo incluido en el Anexo al presente acuerdo.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2019-2912, 4 DE DICIEMBRE AL NÚM. 2019-3043, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, del decreto núm. 2019-2912, de 4 de diciembre al núm. 2019-3043, de 19 de diciembre de 2019.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

#### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

(...)

-----

